



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE  
MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 761/ 1553 /

COPIAPÓ, 12 DIC 2012

**VISTOS:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 658/1360, de fecha 06.11.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 23 de noviembre de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) El recurso de reconsideración de fecha 23.11.2012, interpuesto por el ciudadano chileno **Fernando Enrique OSORIO GUERRA**, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 658/1360, de 06.11.2012, de esta Intendencia Regional.

b) Que el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 273.894.- (doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 23.11.2012.

c) Que la Resolución Exenta N° 658/1360, de 06.11.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada al recurrente en el día 14.11.2012 mediante carta certificada.

**R E S U E L V O :**

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el empleador **Fernando Enrique OSORIO GUERRA**, de nacionalidad chilena, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 658/1360, de fecha 06.11.2012, de esta Intendencia Regional.

ID. boc.

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 273.894.- (doscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5502850, de 23.11.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- NOTIFÍQUESE por esta Autoridad Administrativa, la presente resolución al ciudadano chileno **Fernando Enrique OSORIO GUERRA**, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.**

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted,

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt  
DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes